



EDICTO No. 050

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 7 DE JUNIO DE 2019

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-001-2011-00446-01 (F-1460-2017)

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN

DEMANDANTE: MARÍA LUCERO BLANDÓN

DEMANDADOS: E.S.E. SALUD PEREIRA Y E.S.P. CAFESALUD

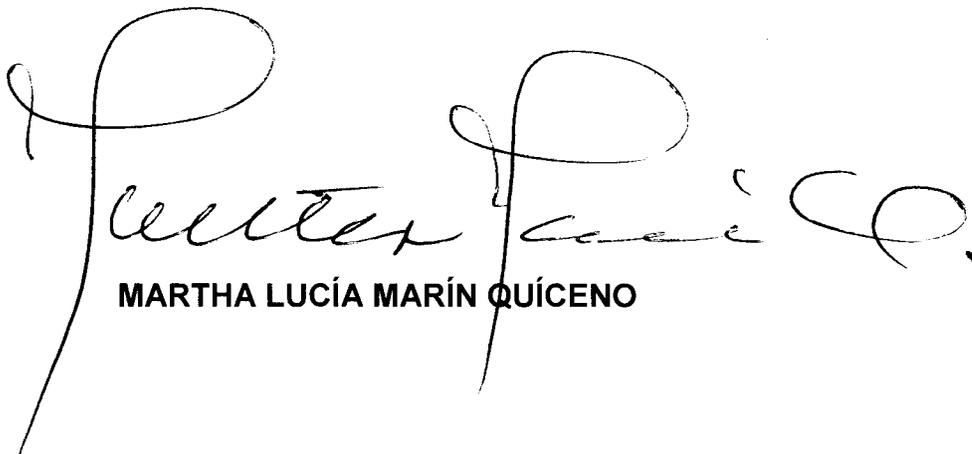
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL.

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 13/06/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 17/06/2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 15 Y 16 DE JUNIO DE 2019. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1395 DE 2010, QUE MODIFICÓ EL ART. 212 DEL C.C.A; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE DEL 18, 19 Y 20 DE JUNIO DE 2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO.

La Secretaria,



MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO